



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0292-2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 25 SET. 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2023-GM/A/MPMN, el Informe N° 1059-2023-GA/GM/MPMN, Informe N° 492-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 876-2023-SGT/GA/GM/MPMN, Informe N° 1675-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1958-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1448-2023-GA/GM/MPMN, Informe Legal N° 1134-2023-GAJ/GM/MPMN y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, conforme el artículo 16° numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece *son funciones de la Gerencia Municipal: 10. "Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda previa opinión legal de Asesoría Jurídica"*;

Que, conforme el artículo 75° numeral 1 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece *son funciones de la Gerencia de Administración: 1. "Planificar, programar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, logística, financiera, contable, bienes patrimoniales y de servicios generales, concordante con las funciones descritas en el numeral 19. "Proponer, gestionar e implementar mejoras e innovaciones en los procesos y procedimientos de su competencia" de igual forma el numeral 21. "Velar por el correcto cumplimiento de la legislación, normas y procedimientos de los sistemas administrativos de su competencia" y finalmente el numeral 31. "Monitorear, evaluar la implementación del sistema de control interno gerencial"*;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/MPMN, se aprueba el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN – Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, considerando la Ampliación del Plan de Trabajo, presentado por la Gerencia Municipal, se desprende de su estructura formal: i) Introducción, ii) objetivos y metas, iii) Metodología y Estrategias, iv) Plazo y cronograma de ejecución, v) Presupuesto, Programación y Meta Física y finalmente vi) Anexos, que cumple con los lineamientos establecidos;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: *“Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”;*

Que, con Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea en Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; Asimismo con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó “La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, que establece: (...) *“Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes” (...);*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00956-2022-A/MPMN, se aprueba “El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN; Además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-A/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el PLAN DE TRABAJO denominado “GESTION PARA EL CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, con un plazo de ejecución que iba de enero hasta el mes de julio de 2023, con un presupuesto asignado de S/ 14,363,288.00 soles, compuesto por 3 componentes: 1. Dirección, Control y Gestión para las actividades de la Gerencia de Administración para el año 2023 (Presupuesto S/ 397,450.00 soles), 2. Gestión para Control Interno para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua (S/ 35,017.00 soles) y 3. Gestión Administrativa (S/ 13,930,821.00 soles), con un plazo de ejecución de 365 días inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de 2023, el citado plan tiene como objetivo general: “Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados, busca analizar, organizar, planificar, dirigir y controlar el uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de la entidad, para mejorar los métodos de trabajo y dirección conseguir que la entidad alcance sus metas”;

Que, mediante Informe N° 1059-2023-GA/GM/MPMN de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el levantamiento de observaciones al expediente de ampliación del plan de trabajo, presentado primigeniamente con Informe N° 878-2023-GA/GM/MPMN, y observado con Informe N° 459-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN por parte de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, por lo que levantada las observaciones por parte de la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante Informe N° 492-2023-SGPPPR/GP/GM/MPMN señala: “Que la ampliación del plan de trabajo, denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2023”** para la continuidad de la actividad de gestión para el control interno para el año 2023 de la MPMN, resulta CONSISTENTE de acuerdo con los lineamientos y normativa vigentes para su aplicación y autorización de lo solicitado, respecto a la propuesta de modificación de asignación financiera por el monto de S/ 47,700.00 soles, deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada al disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda de forma mensualizada, asimismo la Gerencia de Administración, deberá realizar el ajuste de sus actividades físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN, según POI 2023 DE LA MPMN, para el registro y seguimiento mensual de sus actividades según su cronogramas de acción, finalmente se sugiere se derive el presente Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su opinión y posterior a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y emisión del acto resolutorio, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 876-2023-SGT-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que la disponibilidad financiera por RDR, está sujeta a la recaudación, teniendo en cuenta que la captación de ingresos se programa también para el cumplimiento de compromisos de la entidad, por lo que se sugiere solicitar disponibilidad por otra fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 1958-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que en atención a los documentos que anteceden y conforme lo señalado por la Sub Gerencia de Tesorería sobre otorgar disponibilidad presupuestal por otra fuente de financiamiento diferente a RDR, esta sub gerencia emite opinión favorable de la ampliación del Plan de Trabajo denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2023”** actividad (componente)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

“GESTION PARA EL CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, prosiga con su trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Meta Presupuestal : 086 - Gestión para el Control Interno
Monto : S/ 47,700.00 soles

Que, con Informe Legal N° 1134-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 28 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal, **APROBAR**, la **AMPLIACION** del Plan de Trabajo denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2023**” actividad (componente) “GESTION PARA EL CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, todo ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes de la entidad, según el siguiente detalle:

Denominación : Ampliación del Plan de Trabajo “Fortalecimiento de la Operatividad y Gestión Administrativa para el año 2023”
Actividad : “Gestión para el Control Interno para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuesto Municipales
Meta Presupuestal : 086 – Gestión para Control Interno
Monto : S/ 47,700.00 soles
Modalidad Ejecución : Administración Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución : Según cronograma de ejecución adjunto a la ampliación del plan de trabajo

Que, de la revisión y análisis de los informes mencionados en la parte de antecedentes del presente documento y sobre **AMPLIACION DEL PLAN DE TRABAJO** denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2023**” actividad (componente) “GESTION PARA EL CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, tramitado por la Gerencia de Administración conforme sus atribuciones y competencias, además de contar con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el presente expediente de ampliación del plan de trabajo en la actividad “GESTION PARA EL CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, va permitir garantizar la continuidad las actividades de gestión de control interno en este gobierno local y se encuentra aunado a las funciones que, como unidad orgánica le están atribuidas, conforme los documentos de gestión, por lo que, contando con una asignación presupuestal conforme a lo opinado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda por el monto de S/ 47,700.00 soles, por estas consideraciones este despacho considera que la Ampliación del Plan de trabajo en mención, resulta procedente, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal;

De conformidad con las atribuciones conferidas de la Alcaldía por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **AMPLIACION** y **MODIFICACION PRESUPUESTAL** del Plan de Trabajo denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2023**” actividad (componente) “GESTION PARA EL CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, con un presupuesto adicional de S/ 47,700.00 soles que sumado al presupuesto inicial de S/ 14'363,288.00 dan un presupuesto total modificado de S/ 14'410,988.00 soles, con el siguiente detalle:

Denominación : Ampliación del Plan de Trabajo “Fortalecimiento de la Operatividad y Gestión Administrativa para el año 2023”
Actividad : “Gestión para el Control Interno para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuesto Municipales
Meta Presupuestal : 086 – Gestión para Control Interno
Monto : S/ 47,700.00 soles
Modalidad Ejecución : Administración Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución : Según cronograma de ejecución adjunto a la ampliación del plan de trabajo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución de la ampliación del citado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, para conocimiento y a las demás unidades orgánicas vinculadas con este acto; asimismo, encargarle a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE YAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



c.c.
GAJ
OTIE
SGPH
SGPPR

